

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2022-0203.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la codemandadas COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. le confirieron poder a un profesional del derecho para que las represente dentro del proceso.

Colpensiones contestó la demanda.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 847

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, SE RECONOCE personería a la sociedad BAYRON RAMÍREZ P. ABOGADOS S.A.S para representar a la AFP PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por BEATRIZ ROJO en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A, en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIGUA & COHEN para representar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

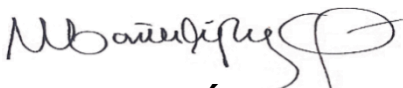
Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad UNION TEMPORAL ABAO PANIAGUA & COHEN al doctor DANIEL ARANGO

GONZÁLEZ con C.C. No. 9.774.028 y T.P. No. 253.941 del C.S. de la Judicatura.

El inciso 2º del artículo 301 del CGP establece que ***"quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería"***.

Se tiene a COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. notificadas por conducta concluyente, y contarán con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 079 de julio 27 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA